



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que notificó a las entidades demandas, conforme al artículo 8 del Decreto 806/2020 y Ley 2213/2022, quedando notificada HIDROPACIFICIO SAS ESP el día 16 de julio de 2021 (índice 27), y los términos corrieron los días 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio y 02 y 03 de agosto de 2021; la entidad demandada CONHYDRA SA el 28 de septiembre (índice 28) los término corrieron los días 29 de septiembre y 3 ,4, 5, 6 ,7 10, 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2022. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 03 de noviembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Jorge Ariel Agredo Ospina
Demandado: Hidropacifico SA ESP y Otro
Radicación: 761093105003-2021-00091-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 328

Buenaventura (V), tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observando que a los demandados le fue notificada formalmente del auto admisorio de la demandada, quienes dentro del término de ley dieron contestación a través de apoderado judicial legalmente constituido, así las cosas, de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación obligatoria, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; para lo cual se comunicará esta decisión a las partes y, además, se les advertirá que siendo **obligatoria**, deberán comparecer a la misma, so pena de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER personería a la doctora ANA KARIME VILLAQUIRAN PACHECO, identificada con la cédula de ciudadanía No.34565756 de Popayán y la tarjeta profesional No.250.647 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderada judicial entidad demandada HIDROPACIFICO SA ESP.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor NATUR DAVID CARDENAS POLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.114.062.115 de San Pedro y la tarjeta profesional No.283030 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial entidad demandada CONHYDRA

SA.

TERCERO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de las entidades demandadas, por cuanto fueron presentadas en forma y tiempo oportuno de conformidad con el Art. 74 del C.P.T. y S.S

CUARTO: SEÑALAR el día **DIEZ (10) DE MAYO DE 2023, A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con el Artículo 77 ibídem.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que deben comparecer personalmente al acto de audiencia y que, su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en los literales 1º y 2º de la disposición legal mencionada.

SEXTO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.092 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Nov 08/2022


CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1549229dfd600bda5f086340c6244728c873ba4fb7fb56808492b0a2dea8d4e2**

Documento generado en 04/11/2022 05:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>